

DIRECTORIO

Resolución N° 3257/16 SM/LP/SP/PC/pc

Montevideo, 9 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación del Documento “Propuesta de Readecuación organizacional 2015” y su posterior aprobación por parte del Directorio, expresada en la Resolución N° 4783/15 de fecha 30 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) Que el mencionado documento prevé la creación de la Dirección Departamental de Montevideo (DDM), con dependencia de la Subdirección General de Gestión Territorial, y cuyo cometido principal es “Dirigir y coordinar la implementación de los lineamientos programáticos del Instituto a nivel territorial en Montevideo, promoviendo a la vez la conformación de un Sistema Departamental de Protección a la Infancia”; -----

II) Que luego del trabajo realizado por el Comité de Implementación de Readecuación creado por Resolución 4783/15 y con aprobación del Directorio se propone para dicha Dirección Departamental de Montevideo una estructura integrada por: a) Coordinación Regional Este; b) Coordinación Regional Oeste; c) Coordinación Regional Centro; d) Dirección de Protección de 24 hrs.; e) Coordinación de Intervenciones Especializadas; f) Coordinación de Derivaciones y Urgencias; g) Programas, Departamentos y Proyectos. Y asimismo, tendrá un equipo de apoyo a la gestión; -----

III) Que los objetivos de las Coordinaciones Regionales de Montevideo son ser responsables de la gestión directa del Instituto en cada uno de sus territorios, debiendo gestionar la atención y articulación de la demanda, así como articular entre los diferentes actores de territorio la implementación de las prácticas institucionales y lineamientos de la Dirección Departamental; -----

IV) Que el objetivo de la Dirección de Protección de 24 hrs. es atender a niños, niñas y adolescentes separados de los cuidados familiares en forma transitoria o permanente, debiendo dar todas las garantías para la protección y restitución de Derechos en el marco de la normativa vigente, procurando el fortalecimiento de las capacidades parentales; -----

V) Que los objetivos de la Dirección de Intervenciones Especializadas son garantizar el eficiente y eficaz funcionamiento de los diferentes proyectos y servicios especializados de Montevideo, de atención parcial, y residenciales, que procure un cambio de modelo que apunte a la integralidad de los abordajes en estos dispositivos de relativa y alta complejidad; -----



VI) Que los objetivos de la Coordinación de Derivaciones y Urgencias son coordinar la atención de la población que debe ser separada de los cuidados familiares en forma transitoria o permanente en el departamento de Montevideo, a través de los diferentes programas y proyectos con los que cuenta el Instituto, articulando con las diferentes direcciones y equipos del departamento para garantizar la mejor atención de los niños, niñas y adolescentes; -----

VII) Que el objetivo del equipo técnico de apoyo a la gestión es realizar y/o asistir técnicamente en la implementación de las políticas institucionales en materia de niñez y adolescencia en el ámbito departamental, a través de los diversos dispositivos con los que se cuenta; apoyando estrechamente la gestión de la DDM; -----

CONSIDERANDO: I) Que en esta instancia corresponde proceder a la creación de la DDM, a partir del 12 de setiembre de 2016; -----

II) Que corresponde asimismo proceder a la aprobación de la estructura planteada a partir del 12 de setiembre de 2016; -----

III) Que por Resolución N° 2777/16 se dispuso que las Coordinaciones Regionales de Montevideo y las Divisiones Estudio y Derivación, Salud y Educación, dependientes de la Subdirección General Territorial pasan a ser dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo a partir de su creación; -----

IV) Que en la Resolución N° 2778/16 se establece que las Divisiones, Departamentos y Programas que actualmente dependen de la Dirección Nacional Programática, a saber: DPIIA, DPICFC, DAIF, Div. Convenios, Depto. Adopciones, Unidad de Valoración de Familias de Acogida, Depto. de Trabajo Social, Depto. de Psicología, SIPIAV, CONAPEES, pasen a depender de la Subdirección General Programática hasta tanto comiencen a implementarse las etapas futuras de la readecuación institucional; -----

V) Que en esta etapa de la readecuación, corresponde que: DPIIA, DPICFC y DAIF pasen a depender de la Dirección Departamental de Montevideo; -----

VI) Que si bien se crea la estructura de la Dirección Departamental de Montevideo, su puesta en marcha plena implica un proceso de implementación que será en fases sucesivas que determinarán que las Divisiones actuales se mantengan hasta tanto queden sin efecto; -----

VII) Que dicho proceso de implementación, se desarrollará en dos fases, a saber:

- Fase 1 - implica un período de implementación de tres semanas: a) la reformulación de las funciones y competencias de las actuales Coordinaciones Regionales de Montevideo; b) la puesta en marcha de la Coordinación de Derivaciones y Urgencias; c) dejar sin efecto la División Estudio y Derivación; d) dejar sin efecto la DPCFC; -----
- Fase 2 - implica un período de implementación de tres semanas: a) dejar sin efecto DAIF; b) dejar sin efecto DPIIA; c) dejar sin efecto División Educación; d) dejar sin efecto División Salud; e) puesta en marcha plena de la Dirección de Protección de 24 hrs.; f) puesta en marcha plena de la Dirección de Intervenciones Especializadas; -----

VIII) Que la Dirección Departamental de Montevideo por sí o a través de sus reparticiones tiene las mismas funciones delegadas que el resto de las Direcciones Departamentales; -----

IX) Que la Dirección Departamental de Montevideo tendrá carácter de ordenador de gastos secundario hasta el límite de la licitación abreviada; -----

X) Que corresponde que las Coordinaciones Regionales de Montevideo y las Direcciones de Protección de 24 hrs. e Intervenciones Especializadas cuenten con un fondo rotatorio ampliado para facilitar la gestión administrativa de sus dependencias; -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
Según lo acordado en Sesión del día 07 de setiembre de 2016 (Acta 33)
RESUELVE:**

1º) CRÉASE -a partir del 12 de setiembre de 2016- la Dirección Departamental de Montevideo, que tendrá, por sí, o a través de sus reparticiones, las mismas funciones delegadas que el resto de las Direcciones Departamentales del Instituto.

2º) ESTABLÉCESE que la Dirección Departamental de Montevideo, tendrá dependencia jerárquica de la Sub-dirección General de Gestión Territorial.

3º) CRÉASE -a partir del 12 de setiembre de 2016- la estructura de la Dirección Departamental de Montevideo, integrada por: a) Coordinación Regional Este; b) Coordinación Regional Oeste; c) Coordinación Regional Centro; d) Dirección de Protección de 24 hrs.; e) Coordinación de Intervenciones Especializadas; f) Coordinación de Derivaciones y Urgencias; g) Programas, Departamentos y Proyectos. Y asimismo, tendrá un equipo de apoyo a la gestión.

4º) **DISPÓNESE** que las Divisiones, Departamentos y Programas que actualmente dependen de la Subdirección General de Gestión Territorial (Coordinaciones Regionales de Montevideo, DED, Educación y Salud) y de la Subdirección General Programática (DAIF, DPIIA, DPCFC) pasen a depender de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir de la fecha de su creación y hasta tanto se desarrolle el proceso de implementación descrito en el CONSIDERANDO: VI) del presente Acto Administrativo; -----

5º) **ESTABLÉCESE** que la Dirección Departamental de Montevideo tendrá carácter de ordenador de gastos secundario hasta el límite de la licitación abreviada.

6º) **ESTABLÉCESE** que las Coordinaciones Regionales de Montevideo y las Direcciones de Protección de 24 hrs. e Intervenciones Especializadas contarán con un fondo rotatorio ampliado para facilitar la gestión administrativa de sus dependencias, cuyo monto mensual deberá ser fijado por la Dirección General en coordinación con División Financiero-Contable y la Asesoría de Planeamiento y Presupuesto.


7º) **COMUNÍQUESE** a todos los Servicios de Capital e Interior, a la Secretaría de Sesiones, y remítase memorando a Dirección General para cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 6º), y hecho, siga al Grupo de Trabajo de implementación de la Readecuación, a sus efectos.



A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.